



CONVENIO SOBRE LA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/3/6
22 de septiembre de 1996
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Tercera reunión
Buenos Aires, Argentina
4 - 15 de noviembre de 1996
Tema 6.2 del programa provisional

RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS

Informe de la Secretaría Ejecutiva

1. MANDATO Y DOCUMENTOS CONEXOS

1. En el párrafo 12 de la decisión II/6, “Recursos y Mecanismos Financieros”, la Conferencia de las Partes (COP) solicitó a la Secretaría Ejecutiva que presentara un informe a la COP, en su tercera reunión sobre la aplicación de esta decisión. Para facilitar la presentación, la decisión II/6 ha sido dividida en cinco secciones principales, cada una de las cuales está tratada en notas separadas preparadas por la Secretaría.

2. La presente nota ha sido preparada para responder a la solicitud que pedía a la Secretaría que preparara un informe sobre la aplicación de la decisión II/6.

3. La segunda nota, incluida en el documento UNEP/CBD/COP/3/7, responde a la solicitud del párrafo 9 de la decisión II/6 por medio de la cual se pidió a la Secretaría que:

- (a) explorara más a fondo las posibilidades de identificar recursos financieros adicionales para respaldar los objetivos del Convenio;
- (b) hiciera el seguimiento de la disponibilidad de recursos financieros adicionales e identificara dónde y cómo los países Partes pueden acceder a estos recursos

/...

(c) estudiara las características específicas de las actividades de la biodiversidad para permitir que la COP presente a las instituciones de financiamiento sus sugerencias en cuanto a la manera de organizar las actividades en el área de la biodiversidad para que estas respalden más eficientemente el Convenio.

4. La tercera nota, incluida en el documento UNEP/CBD/COP/3/8, responde a los párrafos 2 y 3 de la decisión II/6, y trata de ayudar a la COP a preparar el primer examen de eficacia del mecanismo financiero programado para su primera reunión en 1997 elaborando más a fondo las directrices para este examen en base a:

(a) el enfoque básico descrito en el documento UNEP/CBD/COP/2/9; y
(b) los comentarios formulados verbalmente por los participantes en la segunda reunión y / o formulados por las Partes por escrito y entregados a la Secretaría antes de finales de febrero de 1996.

5. La cuarta nota, incluida en el documento UNEP/CBD/COP/3/9, responde al párrafo 4 de la decisión II/6, e informa acerca de las consultas que se realizaron sobre el anteproyecto del “Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a la estructura institucional encargada del mecanismo financiero del Convenio” preparado conjuntamente por las Secretarías del Convenio y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado.

6. La quinta nota incluida en el documento UNEP/CBD/COP/3/10, responde a la decisión que la COP expresa en el párrafo 1 de la decisión II/6, la cual pone énfasis en la necesidad de tomar una decisión en su tercera reunión con respecto a la designación de la estructura institucional de conformidad con el artículo 21 del Convenio, y trata de establecer los asuntos pertinentes relacionados con dicha decisión.

7. Esta nota está dividida en dos secciones separadas. La sección 2 describe las actividades principales que la Secretaría ha realizado desde la segunda reunión de la COP en noviembre de 1995, en relación con el mecanismo financiero. La sección 3 revisa el trabajo del mecanismo financiero interino conforme a los párrafos 5, 6, 7, 8, 10, y 11 de la decisión II/6 de la COP.

2. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA RELACIONADAS CON EL MECANISMO FINANCIERO DEL CONVENIO

2.1 Reuniones del Consejo del FMAM

8. El Consejo, principal órgano rector del FMAM, se reunió en abril de 1996 y llevará a cabo su otra única reunión del año en octubre. La Secretaría fue invitada a participar en esta reunión del Consejo que se realizó en el mes de abril en la cual el Secretario Ejecutivo participó activamente. Durante esta reunión, el Secretario ejecutivo informó al Consejo del FMAM acerca de las decisiones que se tomaron en la segunda reunión de la COP sobre los recursos y mecanismos financieros (decisión II/6), así como de las preocupaciones específicas expresadas por la COP durante su segunda reunión. El Secretario Ejecutivo también dio a conocer sus preocupaciones sobre la idoneidad de los programas de trabajo del FMAM para las actividades en la esfera de la biodiversidad, y habló de otros asuntos de interés para el

/...

Convenio.

2.2 Reuniones del Comité de Operaciones del FMAM y del Grupo de Tareas

9. La Secretaría está invitada a participar, y ha participado, en las reuniones pertinentes (generalmente realizadas por medio de teleconferencias) del Comité de Operaciones del FMAM (FMAMOP). La principal función del FMAMOP es examinar propuestas de proyectos con miras a recomendar al Funcionario Ejecutivo Principal (CEO) las propuestas de proyectos que han de incluirse en el proyecto del programa de trabajo que el Consejo del FMAM debe examinar y aprobar. El FMAMOP también recomienda al CEO propuestas de financiamiento para la preparación de proyectos. Durante el período de información, el FMAMOP se reunió casi todos los meses y revisó 41 propuestas de proyectos, las cuales han de ser incluidas en el programa de trabajo propuesto.

10. La Secretaría también está invitada a participar, y ha participado, en las reuniones del Grupo de Trabajo del FMAM sobre los asuntos relativos a la biodiversidad. Uno de los principales objetos de las reuniones del Grupo de Trabajo es estudiar las propuestas de actividades de habilitación diseñadas para ayudar a las Partes que son países desarrollados a emprender actividades que les permita aplicar el Convenio. Quince proyectos presentados al Grupo de Trabajo fueron rechazados.

11. La Secretaría examina cada propuesta de proyecto relacionada con la biodiversidad antes de cada reunión del FMAMOP o del Grupo de trabajo para estudiar la compatibilidad de cada proyecto con las normas, las estrategias, los criterios de elegibilidad y las prioridades del programa aprobado por la COP. Esto constituye una vía útil que permite a la Secretaría informar acerca de la conformidad entre las actividades del FMAM y las directrices de la COP. Por ejemplo, la Secretaría Ejecutiva solicitó que el establecimiento de un mecanismo de facilitación se incluya como componente de las actividades de habilitación para asegurar la aplicación rápida de cualquier decisión de la COP en lo que concierne al apoyo del FMAM en las actividades del mecanismo de facilitación de las Partes que son países desarrollados¹.

12. Mediante los nuevos procedimientos del FMAM para acelerar el proceso de preparación y aprobación de proyectos para las actividades de habilitación y los procedimientos propuestos para los proyectos medianos, se solicitó a la Secretaría que estudiara y formulara por escrito sus opiniones acerca de cada propuesta de proyecto de actividades de habilitación dentro de un plazo de diez días laborales, y las propuestas de proyectos medianos dentro de un plazo de 15 días laborales. El Oficial de Programa está elaborando nuevos métodos para responder a las solicitudes crecientes generadas por el FMAM.

2.3 Cooperación entre Secretarías

13. Durante este período objeto de información, la Secretaría ha trabajado en estrecha cooperación con la Secretaría del FMAM en todos los aspectos del mecanismo financiero. El Secretario Ejecutivo y el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM se han reunido varias veces y han conversado por teléfono para intercambiar opiniones sobre aspectos de interés. La Secretaría del Convenio informó al FMAM de manera oportuna sobre todas las decisiones tomadas por la COP, y recibió varios documentos/información pertinentes para el Convenio por parte del FMAM.

14. La Secretaría, con la ayuda generosa del gobierno alemán, organizó una reunión informal en la

/...

cuales participaron unos veinte representantes, en Alemania del 2 al 4 de julio de 1996 con miras a identificar los problemas principales y a fortalecer las relaciones entre el Convenio y el FMAM. La reunión aportó un examen útil del Memorando de Entendimiento (ME). Otra reunión sobre el ME ha sido organizada por la Secretaría del Convenio del 31 de agosto al 1o de septiembre en Montreal. Entre esta reunión en Montreal y la reunión del Consejo en octubre, las dos Secretarías seguirán trabajando en estrecha colaboración para finalizar un anteproyecto del ME que ha de ser presentado al Consejo. Se espera que estos esfuerzos conjuntos culminen en un anteproyecto revisado y aceptado del ME presentado a la COP.

15. La Secretaría del Convenio participó activamente en la iniciación, formulación y revisión de las estrategias operacionales y de los criterios y programas operacionales del FMAM con miras a asegurar la aplicación integral de las decisiones tomadas por la COP. A pedido del FMAM, la Secretaría ha dado pasos para informar a los países elegibles sobre la disponibilidad de recursos financieros para ayudar a la aplicación de las actividades de habilitación.

3. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN II/6 POR EL MECANISMO FINANCIERO

16. En su decisión II/6, la COP solicitó al FMAM la preparación de un informe sobre sus actividades relacionadas con la biodiversidad el cual deberá ser entregado en la tercera reunión de la COP. El informe presentado por el Consejo del FMAM en respuesta a esta solicitud se ha puesto a disposición de la COP en el documento UNEP/CBC/COP/3/5. El informe del FMAM proporciona un análisis de las actividades del FMAM en la esfera de la diversidad biológica y demuestra como las directrices del Convenio han sido aplicadas, incluyendo las directrices proporcionadas en la decisión II/6.

17. Además de este informe, el FMAM ha permitido el acceso a informes y documentos normativos adicionales con información pertinente a la aplicación de la decisión II/6 incluyendo el informe anual del FMAM de 1995 y el informe operacional trimestral, la estrategia operacional del FMAM, y un informe para estudio de la COP sobre los esfuerzos del FMAM para buscar la manera de prestar apoyo por conducto del mecanismo financiero a las Partes que son países en desarrollo para reforzar sus capacidades en relación al funcionamiento del mecanismo de facilitación

18. Dentro de sus funciones para aplicar la decisión II/6, la Secretaría tuvo la oportunidad de revisar y de formular sus comentarios sobre el informe preliminar del FMAM. Estos comentarios fueron tomados en cuenta por la Secretaría del FMAM en la preparación del borrador presentado al Consejo para aprobación en su octava reunión que se llevó a cabo del 8 al 10 de octubre de 1996. Debido a la proximidad en el tiempo de la reunión del Consejo del FMAM y de la tercera reunión de la COP, la Secretaría del FMAM sometió a la Secretaría del Convenio para efecto de la COP, el borrador del informe preparado para la aprobación y revisión del Consejo en la reunión de octubre de 1996. En caso de que el Consejo del FMAM hiciera cambios al informe, una revisión del documento UNEP/CBD/COP/3/5 se entregará en la tercera reunión de la COP.

19. Esta nota se basa en el informe del FMAM presentado a la COP, el informe anual del FMAM para 1995, el informe operacional trimestral, la estrategia operacional del FMAM y los documentos relacionados con el informe sobre la aplicación de la decisión II/6.

20. En la decisión II/6, se solicitó al FMAM que, entre otras:

- (a) incorporara integralmente, de manera permanente, las directrices de la COP en el desarrollo de las estrategias y de los programas operacionales para asegurar el logro de los objetivos del Convenio;
- (b) facilitara la aplicación urgente del artículo 6 del Convenio, poniendo a su disposición de manera ágil y flexible, recursos financieros para el desarrollo de proyectos.
- (c) aplicara las disposiciones pertinentes de las decisiones II/3, II/7, II/8, II/17; y
- (d) tomara medidas adecuadas adicionales para acelerar el proceso de preparación y de aprobación del proyectos con miras a aplicar integralmente las directrices de la COP contenidas en el anexo I a la decisión I/2 sobre los recursos y el mecanismo financiero.

3.1 Conformidad con las directrices de la COP

21. La COP solicitó al FMAM que proporcionara:

- (a) información detallada de la conformidad entre la estrategia operacional del FMAM y sus programas de trabajo aprobados y las directrices de la COP; y
- (b) una lista de los proyectos presentados por las Partes que son países elegibles e información sobre la situación de estos países.².

22. Para cada párrafo pertinente de la decisión II/6, el informe preliminar de la FMAM proporciona una indicación del progreso que ha logrado en la aplicación de las directrices de la COP. El informe preliminar de la FMAM indica que diferentes aspectos de las directrices de la COP se encuentran en diferentes niveles de aplicación.

23. La estrategia operacional del FMAM para la diversidad biológica ha sido adoptada por el Consejo del FMAM en octubre de 1995 antes de la segunda reunión de la COP, y no ha sido modificada desde ese momento. El informe preliminar del FMAM indica que se ha tenido en cuenta que las nuevas directrices proporcionadas por la COP en su segunda reunión podrían ser estudiadas integralmente dentro del contexto de la estrategia operacional aprobada por el FMAM.

24. La estrategia operacional indica que se ha tenido un cuidado particular en incorporar las normas, estrategias, criterios de elegibilidad y prioridades del programa para poder acceder y utilizar todos los recursos financieros adoptados en la primera reunión de la COP.³

25. El FMAM anticipa que las directrices adicionales de la COP pueden ser incorporadas al diseño de los programas operacionales específicos que orientarán las actividades financiadas a largo plazo por el FMAM dentro de ecosistemas particulares.

26. El enfoque del programa operacional del FMAM refleja la decisión de la COP que estipula que el enfoque ecosistémico debería ser el marco principal de las medidas que se deben adoptar en el Convenio⁴.

/...

27. La estrategia operacional del FMAM identifica cuatro programas operacionales iniciales:

- (a) ecosistemas áridos y semiáridos;
- (b) ecosistemas de agua fresca, marinos y costeros (incluyendo las marismas);
- (c) ecosistemas forestales; y
- (d) ecosistemas de montaña

28. La elección de estos ecosistemas es compatible con las directrices de la COP en la decisión I/2.

29. El informe preliminar del FMAM proporciona un análisis de los proyectos aprobados para los programas de trabajo y para el financiamiento de la preparación de proyectos en el periodo de revisión. Los análisis concluyen que los proyectos y la preparación de proyectos han sido aprobados en respuesta a cada una de las 13 prioridades establecidas por la COP en la decisión I/2.

30. Varias directrices de la COP exigen esfuerzos a largo plazo de parte del FMAM, y el progreso no podrá ser debidamente evaluado hasta que los proyectos aprobados por el FMAM no hayan sido seguidos y evaluados en el curso de su aplicación.

31. Aunque sea relativamente sencillo hacer el seguimiento del progreso del FMAM en cuanto a su respuesta a ciertos aspectos de las directrices de la COP (por ejemplo, saber si se han aprobado actividades que respaldan la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad marina y costera), las experiencias de aplicación, y un análisis más profundo, serán necesarios para poder evaluar los aspectos más subjetivos de las directrices de la COP (por ejemplo, hasta que punto los proyectos del FMAM han podido integrar las dimensiones sociales, tales como la pobreza, en sus proyectos).

3.2 Facilitando la aplicación de los aspectos específicos del Convenio

32 La decisión II/6 solicita al FMAM que aplique las disposiciones pertinentes a las decisiones siguientes:

- (a) II/3 del mecanismo de facilitación;
- (b) II/7 sobre el estudio de los artículos 6 y 8 del Convenio;
- (c) II/8 sobre el estudio preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados y las medidas que se pueden adoptar en el marco del Convenio; y
- (d) II/17 sobre la forma e intervalos de los informes nacionales presentados por las Partes

3.2.1 Aplicación del artículo 6

33. El párrafo 5 de la decisión II/6 solicita al mecanismo financiero provisional que ayude a las Partes que son países en desarrollo a aplicar a la mayor brevedad posible los artículos 6 y 8 del Convenio, poniendo a su disposición, de manera ágil y flexible, recursos financieros para el desarrollo de

/...

proyectos.

34. La sección IV.A del informe preliminar del FMAM esboza las medidas que el FMAM ha emprendido para facilitar y acelerar la preparación y la aplicación de las "actividades de habilitación" de la biodiversidad, tal como se describe en la estrategia operacional del FMAM. Estas actividades de habilitación comprenden la elaboración de estrategias, planes, o programas nacionales tal como se describe en el artículo 6 del Convenio, y se elabora en las decisiones subsecuentes de la COP.

35. Los criterios operacionales para las actividades de habilitación de la biodiversidad han sido establecidos por la Secretaría del FMAM, con la ayuda de los organismos de ejecución y de la Secretaría del Convenio, para acelerar la aprobación y la aplicación de los proyectos de actividades de habilitación que concuerdan con los criterios operacionales. Las propuestas de actividades que exceden el alcance de los criterios operacionales pueden ser elaboradas y aprobadas de conformidad con los procedimientos regulares del ciclo de proyectos del FMAM.

36. Los criterios operacionales incluyen "normas de actividades" detalladas que describen el conjunto de actividades que podrían ser típicamente incluidas en una actividad de habilitación, y las cuales tienen por objeto guiar el FMAM y sus organismos de ejecución en cuanto al diseño y la aprobación de proyectos.

37. El informe preliminar del FMAM indica que se han tomado medidas para asegurar que estas normas de actividades financiarán proyectos que reflejen las directrices de la COP en relación con el artículo 6, y en particular proyectos que,

- (a) incorporen las normas, estrategias, criterios de elegibilidad y prioridades del programa para permitir el acceso a los recursos financieros y su utilización, adoptadas en la primera reunión de la COP;⁵
- (b) respalden los esfuerzos "para identificar los asuntos de prioridad relacionados específicamente con los componentes amenazados de la diversidad biológica⁶;
- (c) sigan las directrices proporcionadas en el documento "*Guidelines for Preparation of Biodiversity Country Studies*" preparado por el PNUMA, y el documento "*National Biodiversity Planning: Guidelines Based on Early Country Experiences*", preparado por el Instituto Mundial de Recursos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y IUCN-Unión Mundial de la Conservación⁷; y
- (d) seguir la forma e intervalos de los informes nacionales entregados por las partes incluyendo las directrices para informes nacionales sobre la aplicación del artículo 6 adoptado por la COP.⁸

38. Basándose en estas directrices, el FMAM ha identificado cuatro categorías mayores de actividades de habilitación :

- (a) inventarios de la biodiversidad basados en los programas nacionales y en estudios, sin nuevas investigaciones primarias;

/...

- (b) identificación y análisis de las opciones para conservar la biodiversidad, incluyendo los asuntos intersectoriales, y sus vínculos hacia el desarrollo sostenible nacional;
- (c) Preparación de una estrategia o programa nacional y un plan de acción para su aplicación;

y

- (d) preparación de un informe nacional para el Convenio de 1997 de conformidad con la decisión II/17 de la COP⁹.

39. Los criterios operacionales del FMAM también establecen normas de costos asociadas con las actividades de habilitación. El FMAM ha estimado que la escala típica de costos totales para estas actividades, aplicable a la mayoría de los países, debería situarse entre 200,000\$ y 300,000\$. Las propuestas de proyectos presentadas dentro de esta escala pueden ser estudiadas y aprobadas mediante procedimientos acelerados. Las propuestas de proyectos que excedan esta escala pueden ser desarrolladas y aprobadas mediante los procedimientos regulares del ciclo de proyectos del FMAM.

40. Cuando revisó estas normas de costos, el Consejo del FMAM aceptó que "los montos de financiación para la preparación de actividades de habilitación han sido establecidos en base a una estimación mediana utilizada para efectos de planificación" pero que "el nivel de apoyo actual variara de país en país y según el contenido de las actividades de habilitación".¹⁰

41. El informe preliminar del FMAM indica que durante el período objeto de información el FMAM proporcionó ayuda a 41 países, incluyendo los estudios por países, planes nacionales y otros componentes de actividades de habilitación. Además, durante el período de información se aprobaron diez propuestas de financiamiento para la preparación de proyectos con miras a elaborar proyectos que crearán actividades de habilitación en diez países elegibles adicionales. Los organismos de ejecución del FMAM prevén presentar cuarenta propuestas adicionales de proyectos de actividades de habilitación durante el año fiscal 1997 (1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1997).

42. Aunque se han logrado progresos significativos en cuanto a la facilitación y a la aceleración del proceso de aprobación de actividades para permitir a los países en desarrollo que elaboren sus informes nacionales, aún no es posible establecer la cantidad de países en desarrollo que van a poder presentar sus primeros informes nacionales a la Secretaría en fecha del 30 de junio de 1997, como lo solicitó la COP en su segunda reunión.¹¹

3.2.2 Aplicación del artículo 8 (conservación *in situ*)

43. El párrafo 58 y los cuadros 3 y 4 del informe preliminar del FMAM describen las tres propuestas del proyecto y 24 propuestas de financiamiento que fueron aprobadas por el Consejo del FMAM en el transcurso de este período de información, las cuales tratan de temas sobre la conservación *in situ*.

3.2.3 Aplicación del artículo 18.3 (Mecanismo de facilitación)

44. En el párrafo 9 de decisión II/3, la COP solicitó al FMAM la búsqueda de maneras de prestar apoyo por conducto del mecanismo financiero a las Partes que son países en desarrollo para reforzar sus

/...

capacidades en relación con el funcionamiento del mecanismo de facilitación y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

45. El informe preliminar del FMAM indica que ya se ha preparado dicho informe y que este será presentado para que COP lo estudie. Las Partes pueden consultar este informe bajo el tema 5 del programa provisional cuando revisen la nota de la Secretaría que trata sobre el mecanismo de facilitación (documento UNEP/CBD/COP/3/4).

3.2.4 Estudio preliminar sobre los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados

46. El párrafo 11 de la decisión II/6, solicita que el FMAM aplique las disposiciones pertinentes de la decisión II/8 sobre el estudio preliminar sobre los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados, y las medidas que se podrán adoptar en el marco del Convenio.

47. Los párrafos 59 a 61 del informe preliminar del FMAM indican las medidas emprendidas por el FMAM, en el transcurso del período de información, que responden a esta solicitud. Estas incluyen:

- (a) el apoyo para la preparación de informes nacionales; y
- (b) la aprobación de dos propuestas de preparación de proyectos por un total de 305,000 dólares de los EE.UU. para tratar los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados.

3.3 Acelerando el proceso de preparación y de aprobación de proyecto

48. El párrafo 7 de la decisión II/6, solicita que el FMAM tome las medidas apropiadas para acelerar el proceso de preparación y de aprobación de proyectos.

49. El anexo C del informe del FMAM presenta una lista de ideas de proyectos que han sido transmitidas por las Partes que son países desarrollados durante el período objeto de información. De aproximadamente 50 ideas de proyectos presentadas por las Partes a los Organismos de Ejecución del FMAM, seis ideas de Tunisia, India, Marruecos y Argentina fueron rechazadas debido a que no respondían a la Estrategia operacional. Algunas ideas de proyectos presentadas en 1995 todavía se encuentran en proceso de estudio o desarrollo. Por ejemplo, una idea de proyecto presentada por México en octubre de 1995, todavía está en espera de aprobación de parte de un punto focal. Otras ideas de proyecto de Ecuador, Siria, Trinidad y Tobago y Venezuela todavía se están preparando como propuestas de proyecto. Las solicitudes de proyecto para actividades de habilitación presentadas antes de los procedimientos acelerados parecen desarrollarse lentamente (por ejemplo, Maldivas, Myanmar, Irán).

50. Las medidas específicas tomadas por el FMAM en respuesta a la solicitud de las Partes de acelerar el desembolso de fondos del FMAM para la aplicación de proyectos se esbozan en el informe preliminar del FMAM.

51. Además, el FMAM ha incluido recientemente dentro de su programa de trabajo un proyecto diseñado para fortalecer y mejorar la capacidad entre una amplia gama de interesados en los países participantes para desarrollar proyectos de alta calidad que cumplan con los requisitos de elegibilidad del FMAM.

3.4 Arreglos para Representación Recíproca

52. La decisión II/6 también solicita que el FMAM:

- (a) hacer arreglos para la participación recíproca de los representantes del OSACTT en las reuniones del FMAM Panel Asesor Científico y Tecnológico (STAP);¹²
- (b) explorar la posibilidad de promover diversas formas de sensibilización al público y una cooperación más efectiva con todos los niveles del gobierno y la sociedad civil; y
- (c) explorar la factibilidad de un programa de subvenciones para proyectos de talla media.

53. Como lo indica el informe preliminar del FMAM, el Consejo aprobó las funciones y el mandato del Panel Asesor Científico y Tecnológico (STAP) del FMAM, y solicitó que el STAP obre recíprocamente de manera colaborativa y cooperativa con los Órganos Técnicos y Científicos del Convenio. El STAP invita regularmente a la presidencia del OSACTT a participar o mandar un representante a cada una de sus reuniones.

54. Asimismo, y de conformidad con el párrafo 8 de la decisión II/6, el OSACTT invita a un representante del STAP a que participe en cada una de sus reuniones.

3.5 Sensibilización del Público y Cooperación con todos los niveles del Gobierno

55. Como lo indica el informe preliminar del FMAM, el instrumento del FMAM y sus Estrategias Operacionales hace énfasis en la necesidad de que el público participe en el ciclo de proyectos del FMAM. El Consejo del FMAM aprobó la política del FMAM acerca de la implicación del público en los proyectos del FMAM en su tercera reunión en abril de 1996.

56. La política del FMAM acerca de la participación del público comprende cinco amplios principios que tienen por objeto orientar a la Secretaría del FMAM a los Organismos de Ejecución del FMAM para que logren elaborar directrices operacionales específicas que se puedan aplicar a la preparación de proyecto del FMAM.¹³ El Consejo ha solicitado que estas directrices sean preparadas lo más rápido posible.

57. La COP puede solicitar al FMAM, que en el momento que elabore criterios operacionales más específicos, tome en cuenta la necesidad de promover la cooperación entre la sociedad civil y todos los niveles del gobierno, ya que este tema no se toca de manera directa en el informe preliminar del FMAM y en los otros documentos conexos del FMAM.

3.6 Subvenciones para proyectos medianos

58. El párrafo 10 de la decisión II/6, solicita al FMAM que explore, con miras a promover la implicación del público en las actividades del FMAM, la factibilidad de un programa de subvenciones para proyectos medianos.

59. Tal como se indica en el informe preliminar del FMAM, el Consejo pidió que la Secretaría del FMAM preparara, para ser estudiada por el Consejo, una propuesta sobre la manera de perfeccionar el proceso y el financiamiento de proyectos medianos.

60. Esta propuesta será estudiada por el Consejo en su reunión de octubre de 1996, y una versión preliminar ya estará disponible en el momento de la redacción de la presente nota.¹⁴

61. La propuesta define los proyectos medianos como proyectos cuyos financiamiento de parte del FMAM no excede 1 millón de dólares de los EE.UU. Mientras se asegura de que estos proyectos son conformes con las normas del FMAM y la estrategia operacional, y que son impulsados por los países, la propuesta busca a coordinar y a simplificar el procesos de preparación y de aplicación de proyectos para que este sea de acceso fácil para una amplia gama de organismos de ejecución potenciales.

62. Los procedimientos perfeccionados y proyectos de tamaño razonable deberán facilitar la implicación del público permitiendo a las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y las entidades del sector privado que postulen a los programas de financiamiento en calidad de organismos de ejecución.

3.7 Equilibrio de la cartera de proyecto del FMAM.

63. En la reunión del Consejo del FMAM que se llevó a cabo en el mes de abril de 1996, se dio a conocer la preocupación en cuanto al equilibrio de los proyectos en términos de tamaño, de equilibrio geográfico y de distribución entre las áreas focales, particularmente con respecto a la biodiversidad.

64. En efecto, un examen de la cartera de proyecto del FMAM indica que la distribución de los proyectos sobre la biodiversidad en el programa de trabajo del FMAM ha disminuido significativamente en el año fiscal de 1996 comparado al año fiscal de 1995 y a la fase piloto, tanto en términos de cantidad como de valor de los proyectos.

65. La COP puede continuar el seguimiento de las tendencias a largo plazo en cuanto al equilibrio entre los proyectos dentro del área focal de la biodiversidad, y el equilibrio entre la cartera de los proyectos de la biodiversidad y la cartera de proyectos de otras áreas focales.

4. OTRAS DIRECTRICES PRESENTADAS AL FMAM

66. A la luz de los avances logrados por FMAM mediante la práctica y las normas, desde la segunda reunión de la COP, la Partes tal vez deseen proporcionar, con la ayuda del OSACTT y de la Secretaría, directrices adicionales pertinentes a las actividades relacionadas con la biodiversidad e iniciativas normativas que podrían ser emprendidas en el año que viene. Particularmente, la COP, tal vez desee formular:

- (a) Directrices sobre la aplicación del documento del FMAM con respecto al mecanismo de facilitación;
- (b) Directrices sobre cualquier refinamiento o preferencia acerca de las trece prioridades identificadas por la decisión I/2 de la COP;
- (c) Desarrollo de su decisión en cuanto a los criterios de elegibilidad.

NOTE:

1. En el párrafo 9 de decisión II/3, la COP solicitó al FMAM la búsqueda de maneras de prestar apoyo por conducto del mecanismo financiero a las Partes que son países en desarrollo para reforzar sus capacidades en relación con el funcionamiento del mecanismo de facilitación y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión. Para mayor información en cuanto a la manera en que se aplicó esta decisión, referirse a los párrafos 44 y 45 de este informe.
2. Decisión II/6, párrafo 6.
3. Decisión I/2, Anexo I.
4. Decisión II/8.
- ^{5.} Decisión I/2, Anexo I.
- ^{6.} Decisión II/8, párrafo 6(i).
- ^{7.} Decisión II/16, párrafo 13.
- ^{8.} Decisión II/17 and its Anexo.
- ^{9.} Criterios operacionales para actividades de habilitación: Biodiversidad, GEF/C.7/Inf.11, párrafo 17.
- ^{10.} GEF/C.7.
- ^{11.} Decisión II/8, párrafos 11 y 12.
- ^{12.} Decisión II/6, párrafo 8.
- ^{13.} GEF/C.7/6.
- ^{14.} GEF/C.8/5.